

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES - SERVICIO DE LIMPIEZA - ENERO 2020
FECHA	:	20 de abril de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS - GAF	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Me dirijo a usted, a fin de informar lo relacionado al tema del asunto, como a continuación se indica:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 18 de setiembre de 2019, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL, en adelante la Entidad y la empresa E&A SERVICIOS Y AFINES S.A, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 054-2019/OSIPTEL para la contratación del “Servicio de limpieza para la sede la Prosa, sede Parque Norte y centros de orientación en Lima del OSIPTEL”, por la suma de S/ 1 444,512.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, derivados del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL.
- 1.2. Con fecha 01 de abril de 2020, el Analista de Servicios Generales, en su calidad de supervisor del mencionado servicio, comunicó a esta Jefatura a través del Informe N° 0103-GAF/LOG.LDC/2020 y el check list adjunto, el incumplimiento incurrido por el Contratista en el periodo enero 2020.

BASE LEGAL:

Considerando que el procedimiento de selección de la Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL fue convocado con fecha 31.05.2019, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, la base legal del presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

II. ANALISIS:

- 2.1. De acuerdo a lo informado por el Analista de Servicios Generales a través del check list, el Contratista incurrió en otras penalidades contemplados en los términos de referencia de las bases integradas del Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL y la cláusula décimo cuarta del Contrato N° 054-2019/OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

- FALTA: No cubrir la inasistencia de un operario (plazo hasta 02 horas para cobertura), establecido en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades:

2	FALTA: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 02 horas para cobertura)	S/ 50.00	Acumulativo por cada operario y vez que ocurra, en adición no se considera en el pago mensual este puesto no cubierto.
---	---	----------	--

Al respecto, procederemos a calcular la penalidad incurrida.

FALTA:

S/ 50 X cada operario y ocurrencia

S/ 50 X 2 (operarios y ocurrencias) = S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles)

Asimismo, adicional a la penalidad impuesta, no se considerará en el pago del mes, el pago de los puestos no cubiertos, por ello, procederemos a calcular de acuerdo a lo siguiente:



Monto mensual por puesto	Entre los días del mes	Importe diario	Por 2 ocurrencias	Importe total a descontar
S/ 2,520.60	30	S/ 84.02	S/ 168.04	S/ 168.04

RESUMEN DE PENALIDAD POR FALTA:

Penalidad por no cubrir la inasistencia: S/ 100.00

Descuento del pago del pago mensual: S/ 168.04

Total S/ 268.04

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De acuerdo a lo informado por el Analista de Servicios Generales el Contratista no cumplió con cubrir la inasistencia de 2 operarios hasta por 02 horas, contemplados en los términos de referencia de las bases integradas del Concurso Público N° 001-2019/OSIPTEL y la cláusula décimo cuarta del Contrato N° 054-2019/OSIPTEL.
- 3.2. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la E & A SERVICIOS Y AFINES S.R.L, durante la prestación de "Servicio de limpieza para la sede la Prosa, sede Parque Norte y centros de orientación en Lima del OSIPTEL", por el periodo enero 2020, asciende a la suma de S/ 268.04 (Doscientos sesenta y ocho con 04/100 soles).

Atentamente,

